

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****93****MADRID NÚMERO 49****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 266 de 2017, entre doña María Luisa Ylla Chanca y doña Eva Puerto Losana, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 94 de 2018*

En Madrid, a 28 de marzo de 2018.—Vistos por mí, don José Luis González Vicente, juez del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario, que fueron registrados bajo el número 266 de 2017 por doña María Luisa Ylla Chanca, representada por el procurador don Luis Villanueva Ferrer, y dirigido por el letrado don Fernando López Torres, contra doña Eva Puerto Losada, y atendiendo a los siguientes:

*Fallo*

Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador don Luis Villanueva Ferrer, en nombre y representación de doña María Luisa Ylla Chanca, contra doña Eva Puerto Losana, debo de condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 15.299,71 euros, más intereses legales y costas causadas en esta instancia.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencia y autos definitivos de este Juzgado, dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2543-0000-04-0266-17 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberán ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid y, en el campo “Observaciones” o “Concepto”, se consignarán los siguientes dígitos: 2543-0000-04-0266-17.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez.

*Publicación*

En la fecha 28 de marzo de 2018 fue leída y publicada la anterior resolución por el ilustrísimo señor magistrado que la dictó, celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Eva Puerto Losana expido y firmo la presente en Madrid, a 9 de mayo de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/22.847/18)

